



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Especial de Acoso Laboral
Demandante: NATALIA ANDREA FRANCO CATAÑO
Demandado: LANGUAGE CENTER NETWORK-LCN IDIOMAS S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00017-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

No es procedente darle trámite a la solicitud de fijar fecha para celebrar audiencia, presentada por el apoderado de la demandante, doctor CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID, en escrito allegado por correo electrónico; toda vez que no se evidencia en el expediente la contestación a la demanda, por lo tanto, no se ha integrado la Litis con dicha entidad.

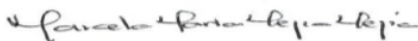
Conforme a lo anterior, se le REQUIERE para que gestione y acredite la notificación personal y en el evento de ser necesaria, posteriormente la citación por aviso, a la sociedad demandada; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a la demandada que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 145 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

